

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
(Nueva Ley publicada POE 21-12-2017)

**ARTÍCULO 1.** Los ingresos que el Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2018, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2018	\$229,936,667.00
<b>1</b>			<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$10,693,405.91</b>
	<b>1</b>		<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>\$26,158.33</b>
		1	Sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	\$26,158.33
		2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$0.00
		3	A músicos y cancioneros profesionales	\$0.00
	<b>1</b>		<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$3,399,144.58</b>
		1	Predial	\$3,399,144.58
		2	Sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
	<b>1</b>		<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$7,268,103.00</b>
		1	Sobre adquisición de Bienes Inmuebles	\$7,268,103.00
	<b>1</b>		<b>Impuesto al comercio exterior</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>1</b>		<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>1</b>		<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>1</b>		<b>Accesorios</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Recargos	\$0.00
		2	Sanciones	\$0.00
		3	Gastos de Ejecución	\$0.00
	<b>1</b>		<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$0.00</b>

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	1 9		<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$0.00
<b>2</b>			<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$0.00
	2 1		<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	\$0.00
	2 2		<b>Cuotas para el Seguro Social</b>	\$0.00
	2 3		<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	\$0.00
	2 4		<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social</b>	\$0.00
	2 5		<b>Accesorios</b>	\$0.00
<b>3</b>			<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	\$0.00
	3 1		<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	\$0.00
	3 9		<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$0.00
<b>4</b>			<b>DERECHOS</b>	\$14,266,064.5 4
	4 1		<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	\$67,320.63
		1	De cooperación para obras públicas que realice el municipio	\$0.00
		2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$67,320.63
	4 2		<b>Derechos a los hidrocarburos</b>	\$0.00
	4 3		<b>Derechos por prestación de servicios</b>	\$13,718,135.3 1
		1	Servicio de Tránsito	\$3,784,815.74
		2	Registro Civil Municipal	\$208,972.56
		3	Servicios en materia de Desarrollo Urbano	\$770,864.04
		4	De las certificaciones	\$651,900.59
		5	Panteones	\$31,929.57
		6	Alineamientos de predios, constancia del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$2,316,690.80
		7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0.00
		8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$6,072.96
		9	Rastro e inspección sanitaria	\$0.00
		1 0	Depósito de animales en corrales municipales	\$0.00

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

		1 1	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
		1 2	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$0.00
		1 3	Anuncios	\$825.00
		1 4	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00
		1 5	Limpieza de solares baldíos	\$0.00
		1 6	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
		1 7	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
		1 8	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$1,129,264.05
		1 9	Promoción y publicidad turística	\$0.00
		2 0	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0.00
		2 1	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	\$0.00
		2 2	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
		2 3	Saneamiento ambiental que realice el Municipio	\$4,816,800.00
		2 4	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$0.00
	<b>4 4</b>		<b>Otros Derechos</b>	<b>\$480,608.6</b>
		1	Otros no especificados	\$480,608.6
	<b>4 5</b>		<b>Accesorios</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Recargos	\$0.00
		2	Sanciones	\$0.00
		3	Gastos de Ejecución	\$0.00
	<b>4 9</b>		<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5</b>			<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$293,822.97</b>
	<b>5 1</b>		<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>\$293,822.97</b>
		1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	\$0.00
		2	Bienes mostrencos	\$0.00
		3	Mercados	\$240,722.97
		4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
		5	Créditos a favor del Municipio	
		6	Venta de objetos recogidos en la prestación del servicio de limpia y transporte	\$0.00
		7	Productos diversos	\$53,100.00

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	<b>5 2</b>		<b>Productos de capital</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Ingresos financieros	\$0.00
	<b>5 9</b>		<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$0.00</b>
<b>6</b>			<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$6,823,290.58</b>
	<b>6 1</b>		<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>\$6,823,290.58</b>
		1	Rezagos de aprovechamientos	\$0.00
		2	Multas	\$884,609.09
		3	Recargos de aprovechamientos	\$3,878,220.94
		4	Gastos de Ejecución	\$0.00
		5	Indemnizaciones	\$0.00
		6	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$2,060,460.55
		7	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$0.00
		8	Indemnización por Devolución de Cheques	\$0.00
		9	Otros aprovechamientos	\$0.00
	<b>6 2</b>		<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>6 9</b>		<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7</b>			<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>7 1</b>		<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>7 2</b>		<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>7 3</b>		<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8</b>			<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$197,860,083. 00</b>
	<b>8 1</b>		<b>Participaciones</b>	<b>\$141,559,226. 00</b>
		1	Fondo General de Participaciones	\$92,754,960.00
		2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$4,177,306.00
		3	Fondo de Fomento Municipal	\$28,717,823.00
		4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$4,397,738.00
		5	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Rezago)	\$21,421.00
		6	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$2,878,703.00
		7	Fondo de Compensación del ISAN	\$737,047.00
		8	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$2,324,228.00
		9	Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$5,550,000.00

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	<b>8 2</b>		<b>Aportaciones</b>	<b>\$55,629,610.0 0</b>
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$36,925,229.00
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$18,704,381.00
	<b>8 3</b>		<b>Convenios</b>	<b>\$671,247.00</b>
		1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$671,247.00
<b>9</b>			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>9 1</b>		<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Del Gobierno Federal	\$0.00
		2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>9 2</b>		<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>9 3</b>		<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Del Gobierno Federal	\$0.00
		2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	<b>9 4</b>		<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Donativos	\$0.00
	<b>9 5</b>		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>9 6</b>		<b>Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>0</b>			<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>0 1</b>		<b>Endeudamiento interno</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Financiamientos	\$0.00
	<b>0 2</b>		<b>Endeudamiento externo</b>	<b>\$0.00</b>

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

**ARTÍCULO 3.** Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

**ARTÍCULO 4.** El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 5.** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

**ARTÍCULO 6.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

**ARTÍCULO 7.** Las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal 2018 aplicables al derecho por la prestación de los servicios mencionados en el artículo 118 de la Ley de Hacienda del Municipio de Lázaro Cárdenas, se cubrirán con base en la siguiente tabla:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>GIRO COMERCIAL, INDUSTRIA Y SERVICIO</b>		<b>TARIFA MENSUAL EN UMA</b>
<b>ABARROTES</b>		
	ABARROTES	1 A 2.25
	MINISUPER	1.50 A 2.50
	MINISUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2.50 A 3
	SUPER	4.0
	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	28.50
	TENDEJÓN	1.15
<b>ESCUELAS</b>		
	GUARDERÍAS	1.30
	KINDER	1.50
	PRIMARIA	1.65
	SECUNDARIA	2.80
	PREPARATORIA	3.25
	ESCUELAS DE NIVEL SUPERIOR	5.30
<b>JOYERÍAS</b>		
	JOYERÍAS	1.20
	VENTA DE RELOJES	1.25
	REPARACIÓN DE RELOJES	1.15
	REPARACIÓN DE ALHAJAS	1.15
<b>CENTROS RECREATIVOS</b>		
	BILLARES	1.40
	SERVICIO DE COMPUTACIÓN DE INTERNET E IMPRESIÓN	1.30
	RENTA DE VIDEOS	1.25
	BALNEARIO	5 A 8
	RENTA Y VENTA DE VIDEOS	1.25
	COMPRA Y VENTA DE PLÁSTICOS	1.30
<b>MERCERÍAS</b>		
	MERCERÍAS	1.30
	LENCERÍA Y CORSETERÍA	1.25
	BONETERÍA	1.30
<b>JUGUETERÍA</b>		
	JUGUETERÍAS Y PLÁSTICOS	1.50
<b>CARNICERÍAS</b>		
	CARNICERÍAS	2 A 3
<b>BARES</b>		
	LICORERÍAS	1.30
	DEPÓSITO DE CERVEZAS	1.30
<b>RESTAURANT</b>		

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	RESTAURANT SIN VENTA DE CERVEZA	2
	COCKTELERÍAS SIN VENTA DE LICORES	2
	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	3 A 5
	COCKTELERÍAS CON VENTA DE LICORES	2.50 A 4.50
	VINATERÍAS	2 A 3.50
	BAR	2.50 A 4.50
<b>JUGUERÍA</b>		
	JUGUERÍA	1.15
<b>BANCOS</b>		
	CASAS DE CAMBIO	1.25
	CASAS DE EMPEÑO	1.25
<b>DULCERÍAS</b>		
	DULCERÍAS CON VENTA DE ARTÍCULOS PARA FIESTA	1.30
<b>VENTA DE LLANTAS</b>		
	COMPRA Y VENTA DE LLANTAS EN GENERAL	2 A 3
<b>REFACCIONARIAS</b>		
	REFACCIONARIAS	2 A 3
	TLAPALERÍAS	2 A 3
	FERRETERÍAS	2 A 3
<b>CONGELADOS Y EMPACADOS</b>		
	PESCADERÍA	1.50 A 3.50
<b>AGUAS PURIFICADAS</b>		
	EXPENDIO DE AGUA PURIFICADA	1.50
	FÁBRICA DE AGUAS PURIFICADAS	2.15
<b>FÁBRICAS DE HIELO</b>		
	FÁBRICAS DE HIELO	2.15
<b>TALLERES</b>		
	TALLER DE CERRAJERÍA	1.25
	TALLER DE BICICLETAS	1.25
	TALLER DE MOTOS	1.25
	TALLER AUTOMOTRIZ	2
	TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	2
	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA	2
	TALLER DE HERRERÍA	1.25
	TALLER DE VULCANIZADORA	2
	TALLER DE REF. Y A. ACOND.	2



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	TALLER DE PLOMERÍA	1.50
	TALLER DE TAPICERÍA	1.25
	TALLER ELÉCTRICO	1.25
	TALLER DE SOLDADURA	1.25
	TALLER ELECTRÓNICO	1.30
<b>MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN</b>		
	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	2
<b>SERVICIOS MÉDICOS</b>		
	ODONTÓLOGOS	1.50
	ÓPTICAS	1.25
	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	8
	HOSPITALES	1.35
	MÉDICOS	1.25
	FARMACIAS	1.30
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>		
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.20
	GASOLINERAS	2.15
	VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES	2
	GAS DOMÉSTICO	3
	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	1.25
<b>HOTELES Y MOTELES</b>		
	HASTA 10 HABITACIONES	6
	HASTA 30 HABITACIONES	8
	HASTA 50 HABITACIONES	10
	MAS 50 HABITACIONES	12
	CASA DE HUÉSPEDES	3.50
<b>LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS</b>		
	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	1.35
	LAVANDERÍA	1.30
<b>EXPENDIOS DE LOTERÍA</b>		
	EXPENDIOS DE LOTERÍA	1.25
	EXPENDIOS DE PERIÓDICO Y REVISTAS	1.50
	DISCOS Y CASSETTES	1.25
<b>BAZARES</b>		
	BAZARES	1.25
<b>NEVERÍAS Y PALETERÍAS</b>		

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	NEVERÍAS	1.30
	PALETERÍAS	1.30
	VENTA DE JUGOS Y LICUADOS	1.50
	VENTA DE NEVERÍA, PALETERÍA, LONCHERÍA, JUGOS Y LICUADOS	1.80
<b>PANADERÍAS</b>		
	EXPENDIOS DE PAN	1.30
	PASTELERÍAS	1.25
	FÁBRICA DE PAN	2.15
<b>PAPELERÍAS</b>		
	PAPELERÍAS	1.25
	CENTRO DE COPIADO	1.25
<b>ESTÉTICA</b>		
	PELUQUERÍAS	1.40
	SALÓN DE BELLEZA	1.40
<b>TATUAJES</b>		
	VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA	1.25
<b>GIMNASIO</b>		
	GIMNASIO	1.25
<b>FUMIGACIÓN</b>		
	FUMIGACIÓN	1.30
<b>AGENCIAS DISTRIBUIDORAS</b>		
	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REFRESCO	1.30
	AGENCIAS DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS	1.50 A 2
	EMBOTELLADORA DE REFRESCOS	12
	EXPENDIO DE REFRESCOS	2
<b>LONCHERÍAS</b>		
	LONCHERÍAS	2.50
	TAQUERÍAS SIN VENTA DE CERVEZA	2.50
	TAQUERÍAS CON VENTA DE CERVEZA	3.50
	TORTERÍAS	2
	CAFETERÍAS	1.80
	COCINA ECONÓMICA	2.50
<b>MOLINO</b>		
	MOLINO	1.85
	TORTILLERÍAS	1.85
<b>SASTRERÍAS</b>		
	SASTRERÍAS	1.85
<b>CRIADEROS</b>		
	CRIADEROS	1.25

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>AGENCIAS</b>		
	AGENCIAS DE VIAJES	1.50
	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1.30
<b>ZAPATERÍAS</b>		
	ZAPATERÍAS	1.30
	REPARACIÓN DE CALZADO	1.25
<b>CARPINTERÍAS</b>		
	CARPINTERÍAS	1.85
	MADERERÍAS	1.80
	CONSTRUCTORAS	1.30
	INMOBILIARIAS	1.20
	ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES	1.35
<b>ALMACENES</b>		
	ALMACENES DE ROPA	1.30
	BOUTIQUE	1.30
	VENTA DE PLAYERAS	1.30
	BISUTERÍA Y NOVEDADES	1.40
	PERFUMERÍAS	1.30
	VENTA DE ROPA	1.30
<b>ESTUDIOS FOTOGRAFICOS</b>		
	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	1.25
	VENTA DE ARTÍCULOS FOTOGRAFICOS	1.25
	ENMARCADOS DE FOTOS	1.25
	VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.25
<b>CRISTALES Y ALUMINIOS</b>		
	VENTA DE CRISTALES Y ALUMINIOS	2
	INSTALACIÓN DE ALUMINIO	1.35
	INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS	1.25
<b>MUEBLERÍAS</b>		
	MUEBLES PARA EL HOGAR	1.30
	MUEBLES PARA OFICINA	1.30
	MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICO	1.40
<b>NOVEDADES</b>		
	NOVEDADES	1.35
<b>RENTADORAS</b>		
	RENTADORA DE AUTOS	1.40
	RENTADORA DE MOTOS	1.35
	RENTADORA DE MOTONÁUTICAS, ESQUI, VELEROS	1.35

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	AUTOTRANSPORTE URBANO	1.35
<b>VENTA DE AUTOS</b>		
	COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS	1.25
	COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS	1.25
<b>VENTA DE MOTOS</b>		
	COMPRA Y VENTA DE MOTOCICLETAS	1.25
<b>DESPACHOS</b>		
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS CONTABLES	1.20
	EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS	1.30
	BUFETE JURÍDICO	1.30
	PROFESIONISTAS ABOGADOS	1.20
	NOTARÍA PÚBLICA	1.30
<b>ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		
	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.25
	ARTÍCULOS PARA BUCEO	1.25
	ARTÍCULOS PARA PESCA	1.25
<b>PRODUCTOS APÍCOLAS</b>		
	PRODUCTOS APÍCOLAS	1.25
<b>ARTÍCULOS RELIGIOSOS</b>		
	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	1.25
<b>CONDIMENTOS Y ESPECIES</b>		
	CONDIMENTOS Y ESPECIES	1.25
<b>MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA</b>		
	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	1.25
<b>BIENES Y RAÍCES</b>		
	BIENES Y RAÍCES	1.30
<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.25
	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1.25
<b>ARTESANÍAS</b>		
	ARTESANÍAS	1.25
<b>VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS</b>		

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

	VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	1.20
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO</b>		
	VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	1.25
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	1.25
<b>DISCOTECAS</b>		
	DISCOTECAS	4
	CENTROS NOCTURNOS	5
<b>EXPENDIOS DE PINTURA</b>		
	EXPENDIOS DE PINTURA	1.20
<b>VENTA DE POLLOS</b>		
	VENTA DE POLLOS EN EDO. NATURAL	1.25
	VENTA DE POLLOS ROSTIZADOS	1.25
	VENTA DE HUEVOS	1.15
	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.25
<b>FRUTERÍAS</b>		
	FRUTERÍAS	1.25
<b>LAVANDEROS</b>		
	LAVANDEROS DE AUTOS	2.10
	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	1.85
<b>CASSETAS TELEFÓNICAS</b>		
	CASSETAS TELEFÓNICAS	1.25
	CASETA TELEFÓNICA Y VTA. DE SISTEMAS DE TELEFONÍA	1.85
<b>FLORERÍAS</b>		
	FLORERÍAS	1.35
	VIVEROS	1.15
<b>DECORACIÓN Y DISEÑO</b>		
	DECORACIÓN Y DISEÑO	1.35
<b>COMPRA Y VENTA DE LLANTAS</b>		
	COMPRA Y VENTA DE LLANTAS	2.15
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>		
	SERV. RESTRING. SEÑALES DE TV.	1.15
<b>SERVICIOS COMPUTACIONALES</b>		
	SERVICIOS COMPUTACIONALES	1.25

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

<b>TIANGUIS</b>		
	TIANGUIS	1.10
<b>TERMINAL</b>		
	TERMINAL TERRESTRE	1.85
<b>PIZZERÍAS</b>		
	PIZZERÍAS	1.60
<b>OTROS</b>		
	OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS ANTERIORES	5.30 A 10.30
	CASA-HABITACIÓN	0.50
	SERVICIOS ESPECIALES	3
<b>ACCESO RELLENO SANITARIO</b>	<b>A</b>	
	MENOR A UNA TONELADA	1
	A PARTIR DE UNA TONELADA	4.85

El derecho por recolección y transporte de basura o residuos sólidos a que se refiere el artículo anterior será la tarifa aplicable en este municipio, ya sea por mensualidades adelantadas, dicha contribución será dentro de los cinco primeros días de cada mes o en su caso será de forma anual durante el mes de enero y febrero de año fiscal vigente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

### **DERECHOS**

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

**f)** Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

**g)** Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

**II.** Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

**a)** Registro Civil.

**b)** Registro de la Propiedad y del Comercio.

**III.** Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

**IV.** Actos de inspección y vigilancia.

**V.** Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

**TERCERO.** En caso de que en el Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2018, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que en el Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2018, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**QUINTO.** En caso de que el 31 de diciembre del año 2018, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Diputado Presidente**

Lic. Fernando Levin Zelaya Espinoza

**Diputada Secretaria**

C. Eugenia Guadalupe Solís Salazar



**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y  
LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ANEXO 1.  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS EJERCICIO FISCAL 2018.**

**OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.**

1. Obtener un balance presupuestario sostenible que contribuya al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, conforme a la definición expresada en el artículo 2 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
2. Generar las alternativas sobre la economía que priva en las 31 localidades pertenecientes a este municipio, orientada principalmente a las actividades primarias y los recursos de la población económicamente activa que se desplaza principalmente a la zona norte y que con ello generan derrama económica en el municipio.

**ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.**

Política Tributaria

- Realizar verificaciones mensualmente en coordinación con el área de fiscalización para notificar a los comerciantes semifijos que ocupan la vía pública a ponerse al corriente con sus pagos y crear un padrón de contribuyentes de este rubro.
- Mejorar la eficiencia de la administración pública municipal, mediante la atención a la ciudadana y la disminución de los tiempos de espera.
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, ampliando la base tributaria.
- Realizar sondeos mensualmente en coordinación con el área de fiscalización para notificar a los ambulantes y crear un padrón de contribuyentes.
- En coordinación con el departamento de tránsito municipal implementaremos un programa de cobro de licencias de conducir durante los días sábados, en la cabecera municipal y programaremos también salidas para cobro en comunidades.
- Se remodelará el panteón municipal, se crearán nuevos nichos para poner a disposición de las personas cuyos familiares ya vencieron sus permisos de ocupación de los espacios del panteón.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

Política de tarifas

- Procurar un gasto suficiente.
- No incremento a los impuestos derechos productos y aprovechamientos.

**METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.**

1. Incrementar el total de los ingresos a percibir durante 2018 en un 20% en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior.
2. Ponderar los temas de inflación y contención de variables macroeconómicas para circunscribirlas dentro de los estimados del gobierno federal.
3. Aumentar la base de contribuyentes en un 4%.

**ANEXO 2.**

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO  
DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE ABARCA  
EL PERIODO DE UN AÑO EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN  
(7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE).**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

FORMATO 7a) Proyecciones de Ingresos LDF						
NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año 2018	Año 2019	2020	2021	2022	2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$ 173,635,810.00</b>	<b>\$ 179,231,913.79</b>				
A. Impuestos	\$ 10,693,405.91	\$ 10,907,274.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	\$ 14,266,064.54	\$ 14,551,385.83				
E. Productos	\$ 293,822.97	\$ 299,699.42				
F. Aprovechamientos	\$ 4,762,830.03	\$ 4,858,086.63				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones	\$ 141,559,226.00	\$ 146,513,798.91				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 2,060,460.55	\$ 2,101,669.00				
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$ 56,300,857.00</b>	<b>\$ 58,271,386.99</b>				
A. Aportaciones	\$ 55,629,610.00	\$ 57,576,646.35				
B. Convenios	\$ 671,247.00	\$ 694,740.64				
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 229,936,667.00</b>	<b>\$ 237,503,300.78</b>				
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>						

**ANEXO 3.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

En la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 18 inciso II. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;* Uno de los riesgos más relevantes para este municipio es el que menciona en su Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, ya que el 93% de los ingresos para este municipio son federales, que son las Participaciones y Aportaciones; que serían los siguientes:

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

Las expectativas de crecimiento para México en 2017 se han ajustado al alza tanto entre organismos internacionales como en el sector privado, resultado del balance entre el buen desempeño económico observado hasta ahora y los riesgos prevaletentes. El Fondo Monetario Internacional estimó en julio un crecimiento de 1.9 por ciento, superior en 0.2 puntos porcentuales a su proyección de enero, y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) elevó en agosto su proyección de crecimiento para México de 1.9 a 2.2 por ciento, tasa igual al doble del crecimiento esperado para América Latina en conjunto. Además, los analistas encuestados por Banco de México, Citibanamex y BlueChip han elevado sus estimaciones para el crecimiento a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1 por ciento, respectivamente, mayores a los promedios reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6 por ciento, en el mismo orden.

Dada la evolución más favorable que la esperada de diversas variables económicas y financieras clave, se actualiza el rango de crecimiento del PIB para 2017 entre 2.0 y 2.6 por ciento, estimación que es superior a la proyección previa de 1.5 a 2.5 por ciento y que incorpora los riesgos a la baja que persisten. Este rango es similar a la estimación de Banco de México que va de 2.0 a 2.5 por ciento y es consistente con las expectativas del mercado y los analistas. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2 por ciento. Este escenario de crecimiento del PIB prevé que las exportaciones de bienes y servicios se incrementarían a una tasa anual de 7.6 por ciento en términos reales. Asimismo, se esperaría que el consumo y la inversión aumenten a tasas anuales de 2.5 y 0.3 por ciento, respectivamente.

No obstante, estas previsiones como toda estimación están sujetas a variaciones y a algunos riesgos relevantes. En este sentido, persiste incertidumbre por factores como el proceso de modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos de América, las negociaciones relativas a la salida del Reino Unido de la Unión Europea y una potencial desaceleración del crecimiento de China, lo que plantea riesgos a la baja para la economía mexicana y distintas tensiones geopolíticas.

En línea con los principales analistas y organismos internacionales, se anticipa que durante 2018 el crecimiento económico mundial, y particularmente el de Estados Unidos de América, registren una ligera aceleración respecto de 2017. Se anticipa que en el crecimiento global se ubique en 3.6 por ciento, superior en 0.1 puntos porcentuales al pronosticado para 2017. En cuanto a Estados Unidos de América, se anticipa que el crecimiento pase de 2.1 a 2.4 por ciento, y para la producción industrial de ese país se espera un crecimiento de 2.4 por ciento, mayor que el crecimiento de 1.9 por ciento proyectado para 2017. Si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto de 2017.

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

Asimismo, se prevé que en México continúe la buena dinámica del mercado interno, impulsado por (i) el crecimiento del empleo formal, (ii) la expansión del crédito, (iii) un aumento de los salarios, (iv) la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento con un rango de un punto porcentual, y (v) una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y productores. La mejoría en las perspectivas para la economía mexicana comienza a reflejarse en las expectativas de crecimiento para 2018. De acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de México en agosto de 2017, los analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2 por ciento, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo.

En ese sentido, se estima que durante 2018 el PIB registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Este rango considera una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, una disminución en la incertidumbre que proviene del exterior, y un impacto positivo de la aplicación de las reformas estructurales. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas contenidas en la iniciativa que se propone se utiliza una tasa de crecimiento de por ciento. En este escenario se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6 por ciento. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6 por ciento, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4 por ciento.

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los elementos que, de materializarse, podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- Que algún miembro del TLCAN decida abandonar el tratado;
- Un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de América o de la economía mundial;
- Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales;
- Una menor plataforma de producción de petróleo a la prevista, y
- Un incremento de las tensiones geopolíticas.

La fortaleza de las finanzas públicas es un elemento indispensable de la estabilidad macroeconómica y esta última es una condición necesaria para el crecimiento económico.

En este sentido, el Gobierno Federal tiene como compromiso garantizar la solidez de las finanzas públicas y hacer un uso responsable del endeudamiento público.

En congruencia con este compromiso durante los últimos años se ha venido instrumentando una estrategia de consolidación fiscal orientada a disminuir las

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

necesidades de financiamiento neto del sector público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

Conforme a lo anterior, para el cierre de 2017 se anticipa el cumplimiento puntual de las metas fiscales en donde destaca que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como porcentaje del PIB será menor que el nivel que alcanzó en 2016. En el contexto de la estrategia de consolidación fiscal, la política para el manejo de la deuda pública ha orientado sus acciones a mantener un portafolio de pasivos sólido y mejorar el perfil de vencimientos de la deuda. Lo primero ayuda a evitar que la volatilidad en las variables financieras afecte de manera importante el servicio de la deuda y que esto a su vez ejerza una presión sobre las finanzas públicas. Por su parte, mejorar el perfil de vencimientos permite disminuir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal en los siguientes años, reduciendo con ello los riesgos de refinanciamiento ante posibles periodos de volatilidad en los mercados financieros.

En ese sentido, durante 2016 y lo que ha transcurrido de 2017, las acciones en materia de deuda se han dirigido a satisfacer la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales en el mercado interno, procurando incrementar la liquidez y el buen funcionamiento del mercado local de deuda. Por otro lado, en materia de deuda externa la estrategia ha estado dirigida a fortalecer bonos de referencia del Gobierno Federal, mejorar los términos y condiciones de los pasivos externos con operaciones de refinanciamiento, así como ampliar y diversificar la base de inversionistas.

Durante 2016, la política de endeudamiento interno buscó mantener flexibilidad para ajustar los montos de colocación de valores gubernamentales a fin de tomar en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados en un entorno de alta volatilidad en los mercados financieros.

En congruencia con el esfuerzo multianual de consolidación fiscal, en el primer trimestre de 2016 el programa de colocación reflejó cambios menores respecto al último trimestre del año anterior. Sin embargo, a partir del mes de mayo de 2016, se anunció una reducción al programa de colocación como resultado del uso de parte de los recursos del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM). Este ajuste consistió en disminuir los montos a colocar de todos los instrumentos del Gobierno Federal, si bien y en mayor proporción los de Bonos D y de las referencias de menor plazo de Bonos a tasa fija y Udibonos.

Para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2016, se mantuvieron los montos subastados que se habían ajustado a la baja a partir de mayo. No obstante, ante la volatilidad observada en los mercados internacionales derivada del resultado del proceso electoral en Estados Unidos de América, a partir del 15 de noviembre se modificó nuevamente el programa de colocación de valores gubernamentales. Esta modificación buscó apoyar el funcionamiento del mercado de deuda local a través de una reducción en la duración promedio de los instrumentos colocados, sin cambiar de manera

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

significativa el monto neto total colocado durante el resto del trimestre. Durante 2016 se realizaron también operaciones de recompra y permuta de valores, para mejorar el perfil de amortizaciones de la deuda del Gobierno Federal. En el mes de mayo, y como parte del uso del ROBM, se llevó a cabo una recompra por 97.95 miles de millones de pesos (mmdp) que involucró Bonos a tasa fija y Udibonos con vencimientos entre 2016 y 2018. Posteriormente, en el mes de octubre de 2016 se llevaron a cabo dos operaciones de permuta de Bonos a tasa fija y de Udibonos con las cuales se logró refinanciar 90.1 mmdp de instrumentos con vencimiento entre 2016 y 2018. Tanto la recompra, como las operaciones de permuta contaron con una amplia demanda por parte de los inversionistas, ante lo cual el Gobierno Federal consideró únicamente aquellas posturas que reflejaron condiciones de mercado.

En lo que se refiere al manejo de la deuda externa en enero de 2016, el Gobierno Federal realizó la emisión de un nuevo bono de referencia en dólares a 10 años, por un monto de 2 mil 250 millones de dólares de los Estados Unidos de América (mdd), a una tasa de rendimiento de 4.165 por ciento y un cupón de 4.125 por ciento. La demanda recibida fue de 6 mil 500 mdd, lo que representó 2.9 veces el monto colocado y la mayor demanda recibida para una colocación del Gobierno Federal a dicho plazo.

Posteriormente, en febrero de 2016 el Gobierno Federal emitió dos nuevos bonos de referencia en el mercado de euros a 6 y 15 años por un monto total de 2 mil 500 millones de euros (equivalente a 2 mil 800 mdd). Para el bono a 6 años, la tasa de rendimiento fue 1.98 por ciento con un cupón de 1.875 por ciento. Para el bono a 15 años, la tasa de rendimiento fue de 3.42 por ciento con un cupón de 3.375 por ciento. En ambos casos los niveles alcanzados para las tasas de interés fueron históricamente bajos. La transacción contó con una demanda de aproximadamente 4 mil 400 millones de euros (1.76 veces el monto emitido).

En junio de 2016, el Gobierno Federal llevó a cabo una transacción en el mercado japonés, colocando cuatro bonos a 3, 5, 10 y 20 años, por un monto total de 135,000 millones de yenes (equivalentes a 1,250 mdd). Las tasas de interés alcanzadas para los bonos a 3, 5, 10 y 20 años fueron 0.40 por ciento, 0.70 por ciento, 1.09 por ciento y 2.40 por ciento, respectivamente. Los niveles de tasas alcanzados en esta emisión representaron mínimos históricos para emisiones del Gobierno Federal en plazos similares en cualquier moneda.

Posteriormente, en la segunda mitad del año se aprovecharon condiciones favorables en los mercados para prefinanciar los vencimientos de deuda externa previstos para 2017. Así, en agosto y octubre de 2016 se realizaron operaciones de manejo de pasivos y de refinanciamiento con el objetivo de extender el perfil de vencimientos y cubrir de manera anticipada el total de las amortizaciones de deuda externa de 2017.

En agosto de 2016, el Gobierno Federal llevó a cabo una operación de refinanciamiento de pasivos a través de la cual emitió 2 mil 760 mdd mediante la reapertura del bono de referencia a 10 años con vencimiento en 2026 con una tasa de rendimiento de 3.042 por ciento y un cupón de 4.125 por ciento y un nuevo bono de referencia a 30 años con una tasa de rendimiento de 4.366 por ciento y un cupón de 4.35 por ciento, con el



## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

objetivo de pagar anticipadamente un bono en dólares con vencimiento en enero de 2017. Esta transacción no implicó endeudamiento neto adicional y permitió cubrir por anticipado el 70 por ciento de las obligaciones de mercado del Gobierno Federal en moneda extranjera programadas para 2017.

Posteriormente, en octubre de 2016 el Gobierno Federal realizó una segunda operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales por medio de la cual emitió 1 mil 900 millones de euros a través de un nuevo bono a 8 años y la reapertura del bono de referencia en euros a 15 años. Los recursos de esta transacción fueron utilizados para pagar anticipadamente un bono en euros con vencimiento en julio de 2017 y el resto para refinanciar otras obligaciones de deuda externa de mercado y deuda contratada con organismos financieros internacionales con vencimiento en 2017, por lo que tampoco implicó endeudamiento neto adicional.

Las transacciones realizadas en agosto y octubre de 2016, permitieron que el Gobierno Federal refinanciara con anticipación la totalidad de sus amortizaciones de deuda en moneda extranjera para 2017.

En lo que se refiere a las acciones en el manejo de la deuda durante 2017, en línea con la estrategia de continuar mejorando la eficiencia del portafolio del Gobierno Federal, suavizar el perfil de vencimientos, adecuar las características del portafolio a las condiciones de los mercados financieros y mejorar la eficiencia de la curva de rendimientos, durante el presente año se han utilizado diversas herramientas de manejo de pasivos como recompras y permutas en el mercado interno.

En lo que va del año se han realizado 8 operaciones de permuta para mejorar el proceso de formación de precios de la curva de rendimientos y suavizar el perfil de vencimientos. Por un lado, en los primeros dos meses del año se realizaron cuatro operaciones de permuta de Bonos M por un monto de 20 mmdp para mejorar la eficiencia en la parte larga de la curva, intercambiando el Bono M con vencimientos en 2031, 2034 y 2038 por Bonos M con vencimiento en 2042.

Por su parte, con el objetivo de incrementar el saldo en circulación de la nueva referencia al plazo de 30 años emitida en marzo, se realizó una operación de permuta por un monto de 10 mil 819 millones de pesos (mdp) en la que se intercambiaron Bonos M con vencimientos en 2031, 2034, 2038 y 2042 por la nueva referencia con vencimiento en noviembre de 2047.

Posteriormente, en marzo se realizó una operación de permuta por un monto de 32 mil 468 mdp para mejorar el perfil de vencimientos de la deuda pública de los siguientes años. En esta operación se intercambiaron Bonos M con vencimiento en los próximos 3 años (entre 2017 y 2019) y se entregaron Bonos M con vencimiento entre 2020 y 2031.

En el mes de mayo, se realizó una operación de permuta de Bonos M por un monto de 30 mil 352 mdp. Esta operación tuvo como objetivo mejorar el proceso de descubrimiento de precios en la parte media de la curva de rendimientos. En esta permuta se intercambiaron Bonos M con vencimientos en 2021, 2023 y 2024 por el Bono M con

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

vencimiento en marzo de 2026.

Adicionalmente, en el mes de junio se realizó una operación de permuta por 40 mil 623 mdp para suavizar el perfil de vencimientos del Gobierno Federal. En dicha operación, se intercambiaron Bonos con vencimiento entre 2017 y 2019 por Bonos con vencimientos entre 2020 y 2042, con lo cual se disminuyeron las necesidades de financiamiento en este año y en los siguientes 2 años.

En lo que respecta a colocaciones sindicadas destaca que el 8 de marzo de 2017, el Gobierno Federal llevó a cabo una colocación sindicada de la nueva referencia del Bono M a 30 años por un monto de 15 mmdp a una tasa de rendimiento de 7.85 por ciento. El resultado de la subasta fue favorable a pesar de la alta volatilidad en los mercados financieros internacionales, presentándose una demanda total de alrededor de 30 mil 595 mdp, 2.0 veces el monto colocado. Adicionalmente, el 5 de abril de 2017, el Gobierno Federal realizó la colocación de la nueva referencia de Udibonos a 10 años en los mercados locales de deuda por un monto total de 3 mil millones de unidades de inversión (udis) (aproximadamente 17 mil 195 mdp), con una tasa de rendimiento de 3.47 por ciento y una demanda total de alrededor de 5 mil 730 millones de udis (aproximadamente 32 mil 850 mdp), 1.9 veces el monto colocado.

Por otra parte, en el ámbito de la deuda externa, en marzo de 2017 se realizó una operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales, a través de la cual: (i) se hizo un prepago anticipado del bono en dólares con vencimiento en marzo de 2019, aproximadamente el 30 por ciento de las obligaciones del Gobierno Federal en moneda extranjera programadas para dicho año; (ii) se recompraron bonos en dólares con vencimientos a partir de 2019, y (iii) se retiraron bonos en circulación con vencimientos entre 2020 y 2025 en manos de inversionistas a los cuales se les ofreció la posibilidad de intercambiar sus bonos por la nueva referencia a 10 años en dólares con vencimiento en 2027. Los recursos para esta transacción se obtuvieron a partir de la emisión de un nuevo bono de referencia en dólares a 10 años con vencimiento en marzo de 2027, por un monto total de 3 mil 150 mdd, con una tasa de rendimiento de 4.19 por ciento y una tasa de cupón de 4.15 por ciento. La demanda recibida fue de 10 mil 100 mdd, lo que representó 3.2 veces el monto colocado. Cabe destacar que esta operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales permitió mejorar el perfil de vencimientos en moneda extranjera del Gobierno Federal sin incurrir en endeudamiento adicional debido a que la totalidad de los recursos obtenidos de la nueva emisión fueron utilizados para operaciones de manejo de pasivos por el mismo monto.

Por lo que refiere al ROBM conviene recordar que durante 2015 se realizó una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que significó un cambio estructural para fortalecer el marco de responsabilidad fiscal, estableciendo un mecanismo mediante el cual el ROBM contribuye a mejorar la posición financiera del Gobierno Federal y a reducir el endeudamiento público.

Así, el 28 de marzo de 2017 el Gobierno Federal recibió un monto de 321 mil 653.3 mdp.

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

por concepto del ROBM del ejercicio fiscal de 2016. Durante el presente año el Gobierno Federal, en atención a lo señalado en la LFPRH, ha realizado acciones relacionadas con el uso del ROBM.

Respecto del 70 por ciento del ROBM que se determinó para disminuir el endeudamiento del Gobierno Federal (225.2 mil mdp), el pasado 25 de mayo se llevó a cabo una operación de recompra de valores gubernamentales en el mercado local por un monto de 40 mil mdp para suavizar el perfil de amortizaciones del Gobierno Federal y reducir el monto de la deuda pública bruta. La operación contempló la recompra de Bonos a Tasa Fija con vencimientos entre 2018 y 2019, disminuyendo así las necesidades de financiamiento para estos años.

De igual forma, durante el mes de junio del presente año se anunció una disminución en el calendario de colocaciones para el tercer trimestre de 2017 por 5 mil 620 mdp respecto del endeudamiento originalmente previsto. Asimismo, se anunció que se utilizarán parte de los recursos provenientes del ROBM para cubrir los 4 mil mdd (equivalentes a 74,480 mdp) que el Gobierno Federal tenía previsto colocar en los mercados internacionales de deuda sólo si se presentaban condiciones favorables. Si bien dichas condiciones se tornaron propicias, se consideró conveniente no realizar colocaciones en los mercados internacionales durante 2017 que impliquen mayor endeudamiento neto para el Gobierno Federal. Considerando estas tres operaciones, a la fecha se han utilizado recursos por 120 mil 100 mdp, quedando por utilizar 105 mil 57 mdp para reducir el endeudamiento del Gobierno Federal durante 2017.

Respecto del 30 por ciento restante del ROBM que corresponde a 96 mil 496 mdp, éste se utilizó de la siguiente manera: (i) una aportación de 79 mil 978 mdp para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios; (ii) aportaciones por 13 mil 629 mdp para el Fideicomiso del Sistema de Protección Nacional de Salud con el fin de garantizar la protección financiera de los servicios de salud a la población no afiliada a las instituciones de seguridad social en la siguiente década, y (iii) 2 mil 889 mdp a organismos internacionales de los que México es miembro.

Conforme a lo expuesto en este apartado, la evolución de los indicadores de deuda es la siguiente: al cierre del segundo trimestre de 2017, el saldo de la deuda pública neta del Gobierno Federal como proporción del PIB es de 32.8 por ciento; adicionalmente, dentro de la deuda pública neta total del Gobierno Federal el 77.1 por ciento está denominado en moneda local. De igual manera, en el mismo periodo, el plazo promedio de los valores gubernamentales en el mercado interno fue de 8.0 años y el 81.8 por ciento de éstos son a tasa fija (nominal y real) de largo plazo.

Por su parte, el saldo de la deuda neta del sector público, el cual incluye al Gobierno Federal, la banca de desarrollo y las empresas productivas del Estado, al cierre de junio de 2017 fue de 43.9 por ciento del PIB; de este total la deuda externa representa 15.8 puntos porcentuales y la deuda interna 28.1 puntos porcentuales del PIB. Dentro de la deuda pública el saldo de la deuda neta de las empresas productivas del Estado fue de 8.8 por ciento del PIB en donde la deuda externa e interna representan el 7.4 por ciento y el 1.3 por ciento del PIB, respectivamente.

## **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

---

La política de deuda pública para 2018 se desarrollará en un ambiente caracterizado por un repunte moderado en la actividad económica global, aunque como anteriormente se ha señalado, también persisten distintos riesgos económicos y geopolíticos que pudieran dar lugar a periodos de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Conforme a lo anterior, la política de deuda pública para 2018 estará alineada a fortalecer los fundamentos macroeconómicos a través de un manejo eficiente del portafolio de deuda pública. En congruencia con la estrategia de consolidación fiscal, se buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a costos reducidos, considerando un horizonte de largo plazo y un bajo nivel de riesgo. Bajo ese contexto, la política de deuda pública para 2018 mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener para el país condiciones de plazo y costo competitivos con un manejo adecuado de riesgos.

De acuerdo con lo anterior, en el paquete económico propuesto para el ejercicio fiscal de 2018, se solicita autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, un monto de endeudamiento interno neto hasta por 470,000 mdp para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Uno más de los posibles riesgos que afectarían en la parte de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos sería el que afectara un fenómeno meteorológico en la zona y por lo mismo en la afluencia del turismo afectando los ingresos de las familias Lázaro Cárdenas. Mas sin embargo la cultura de prevención hace que esto sea una afectación de un corto periodo.

Por otro lado, el endeudamiento interno del municipio está garantizado con el 6.1% de las Participaciones, por lo que no es un riesgo bajo: En el Sistema de Alertas conforme al Reglamento publicado el 31 de marzo de 2017. En su publicación de Entidades Federativas el 30 de junio de 2017. El Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, según el semáforo está en Verde, lo que significa sostenible.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ANEXO 4.**

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCA EL PERIODO DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE (FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE).**

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS QUINTANA ROO						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año vigente
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>1 Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>					\$ 178,099,992.00	\$ 165,186,512.00
A Impuestos					\$ 21,581,221.00	\$ 6,950,867.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C Contribuciones de Mejoras						
D Derechos					\$ 7,628,561.00	\$ 9,298,450.00
E Productos					\$ 336,767.00	\$ 403,490.00
F Aprovechamientos					\$ 22,480,780.00	\$ 6,303,855.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						\$ 420,507.00
H Participaciones					\$ 124,519,269.00	\$ 139,312,942.00
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					\$ 1,553,394.00	\$ 1,825,154.00
J Transferencias						
K Convenios						\$ 671,247.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2 Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>					\$ 46,427,852.00	\$ 82,950,438.00
A Aportaciones					\$ 45,961,185.00	\$ 50,610,424.00
B Convenios					\$ 466,667.00	
C Fondos Distintos de Aportaciones						\$ 32,340,014.00
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3 Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>					\$ -	\$ -
A Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4 Total de Resultados de los Ingresos (4=1+2+3)</b>					\$ 224,527,844.00	\$ 248,136,950.00
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)						
					\$ -	